



**INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA  
RELATIVA A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LAS  
ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
ACTUANDO COMO ENTIDADES COLABORADORAS**

---

**CONVOCATORIAS 2010  
INNPLANTA PÚBLICOS**

**Secretaría General de Innovación**

**Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial**

**Subdirección General de Gestión Económica**

# **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA RELATIVA A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. CONVOCATORIA 2010.**

---

## **INNPLANTA PUBLICOS**

La justificación económica a realizar por las entidades promotoras de los Parques Científicos y Tecnológicos en su función de colaboradoras en la convocatoria 2010, se realizará por medios electrónicos a través de **justificaciones web**.

Como documento justificativo, la entidad colaboradora, deberá aportar los justificantes bancarios de haber realizado las transferencias bancarias a los beneficiarios de las ayudas.

No obstante, si alguna entidad promotora hubiera realizado ya la justificación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (CVE) mediante instancia genérica, será considerada válida a todos los efectos de justificación.